

ORDENANZA N° 1087/98

Tema: Cambio de parada de taxis
Sanción: 22 de noviembre de 1998.
Derogada por Ord. 1702/01

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades N° 236/84 y;

CONSIDERANDO:

Que la parada de taxis que se halla frente al Supermercado ubicado en San Martín y Piedrabuena cuenta con un puesto de apoyo sobre el cordón derecho de la calle Piedrabuena donde los taxistas esperan hasta que la dársena principal se va desocupando;

que esta parada secundaria a menudo genera serios inconvenientes en la fluidez del tránsito, creando situaciones confusas y de riesgo de colisión para los conductores que doblan hacia la derecha en sentido Sur- Norte de la Avda. San Martín, mientras que los taxistas deben hacerlo hacia la izquierda cruzando por delante de los demás;

que el parque automotor ha aumentado sustancialmente durante el año en curso y debemos contribuir al ordenamiento del tránsito para hacerlo más seguro.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

Art. 1º) Cámbiese la ubicación del puesto de apoyo a la parada de taxis establecido actualmente sobre el cordón derecho de la calle Piedrabuena casi esquina Avda. San Martín al cordón izquierdo por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º) Dispóngase que a través de la Secretaría de Gobierno, Dirección de Inspección General, se efectúe la actualización de la señal vertical en el lugar mencionado y el pintado del cordón que ocuparán las unidades.

Art. 3º) Dése amplia difusión por los medios de comunicación, con el propósito de que pasajeros y taxistas tomen conocimiento de esta Ordenanza.

Art. 4º) DE FORMA.

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1998.
gy/LA**